

34.351/05. **Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera, por la que se hace público el cambio de titularidad del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Talavera de la Reina y Pedro Bernardo con hijuelas (VAC-128).**

Por Resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de 5 de septiembre de 2003 se autorizó la transmisión de la concesión de referencia, de la titularidad de «D. Juan Manuel Delgado Flores» a favor de «Viajes el Zamorano, Sociedad Limitada» quedando condicionada dicha transmisión a la constitución del correspondiente aval por la nueva empresa concesionaria.

Cumplido el requisito a que se condicionó dicha autorización, procede la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, quedando subrogada la nueva empresa concesionaria «Viajes el Zamorano, Sociedad Limitada» en los derechos y obligaciones inherentes a la prestación del servicio de la concesión VAC-128 (Talavera de la Reina-Pedro Bernardo con hijuelas).

Madrid, 27 de mayo de 2005.—El Subdirector General, Miguel Ángel de Frías Aragón.

34.352/05. **Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera, por la que se hace público el cambio de titularidad del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Hontanares y Talavera de la Reina con hijuelas (VAC-129).**

Por Resolución de la Dirección General de Transportes por carretera de 5 de septiembre de 2003 se autorizó la transmisión de la concesión de referencia, de la titularidad de «D. Juan Manuel Delgado Flores», a favor de «Viajes El Zamorano, Sociedad Limitada», quedando condicionada dicha transmisión a la constitución del correspondiente aval por la nueva empresa concesionaria.

Cumplido el requisito a que se condicionó dicha autorización, procede la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, quedando subrogada la nueva empresa concesionaria «Viajes El Zamorano, Sociedad Limitada» en los derechos y obligaciones inherentes a la prestación del servicio de la concesión VAC-129 (Hontanares y Talavera de la Reina con hijuelas).

Madrid, 27 de mayo de 2005.—El Subdirector General, Miguel Ángel de Frías Aragón.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

34.547/05. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Profesional del Colectivo de Agentes Marítimos de Operaciones Especiales-CAMOE» (Depósito número 8379).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado, de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada por don Antonio J. Fernández Fernández mediante escrito de fecha 12 de abril de 2005 y se ha tramitado con el número 42042-4194. Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por don Maximino Lestón Castro, don Enrique Cos Blanco, don Eleuterio Pérez López, don Gumersindo Cabeza Llanes, don Miguel Cánovas Andreu, don Julio Ramón Rocas García y don Jorge Vázquez Tizón, en calidad de promotores.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 11 de mayo la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 2 de junio.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Llano Castellano, número 17, de Ma-

drid (28071); su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende los funcionarios del Cuerpo de Agentes Marítimos de Vigilancia Aduanera.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 6 de junio de 2005.—El Director general, P. D. (O. M.: 12-3-97, B.O.E.; 14-3-97), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.

34.549/05. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Estatal de Trabajo Temporal» (Depósito número 8383).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado, de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución suscritos por: D. Miguel Calvo Calleja en nombre y representación de la empresa «Forsel Grupo Norte ETT, S. A.», D. Jorge Sastre Beltrán, en nombre y representación de la empresa «Select Recursos Humanos ETT, S. A.», D. Antonio Arroyo Paniagua, en nombre y representación de la empresa «Creyf's Trabajo Temporal ETT, SAU; D. Francisc Xavier Ferrán, en nombre y representación de la empresa «Easy Work ETT, S. A.»; D. José Manuel Castro Rodríguez, en nombre y representación de la empresa «Galiempleo ETT, S. L.»; D. M. Asunción de Puig Domingo, en nombre y representación de la empresa «Axxon Selecting ETT, S. L.»; D. Manuel Hernando Moreno, en nombre y representación de la empresa «Recursos Humanos y Financieros S. A., ETT», y D. Rosanna Milesi Tongiorgi, en nombre y representación de la empresa «Milesi y Pradera ETT, S. L.», actuando todos ellos en calidad de promotores, fueron presentados por D. Javier Lozano Romeral mediante escrito de fecha 9 de mayo de 2005 y se han tramitado con el número 50873-5190.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Príncipe de Vergara, número 56, de la localidad de Madrid; su ámbito de actuación territorial comprende todo el territorio español y el ámbito funcional es el establecido en el artículo 7 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 1 de junio de 2005.—El Director general, P.D. (O. M.: 12-3-97, B.O.E.; 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

34.550/05. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Investigadores Comerciales y Mercantiles» (Depósito número 2866).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho

de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado, de 4 de abril de 1977).

La Asamblea celebrada el 16 de noviembre de 2002 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 6 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del acuerdo está suscrita por don Antonio Muñoz Angulo, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, don Francisco J. Navarro Gordo.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 6 de junio de 2005.—El Director general, P. D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.

34.552/05. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación Española de Asociaciones de Empresas Organizadoras Profesionales de Congresos» (Depósito número 4932).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada federación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Julio Abreu Staud y se ha tramitado con el número 85916-8966-85851.

La Asamblea celebrada el 11 de febrero de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los estatutos de esta federación así como el domicilio social que queda fijado en Madrid, calle Londres, número 17.

La certificación del Acta está suscrita por Doña María Victoria Ramos Forcén, en calidad secretaria de la Junta Directiva, con el visto bueno del presidente, D. Julio Abreu Staud.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 6 de junio de 2005.—El Director General, P. D. (O. M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

35.343/05. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima, Unipersonal, una línea eléctrica a 220 kV, doble circuito, de «Entrada y salida en la subestación de Benadresa desde la línea La Plana-El Ingenio 2», en la provincia de Castellón, y se declara, en concreto, su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Go-

bierno en Castellón, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima, Unipersonal, con domicilio en Alicante, calle de Calderón de la Barca, número 16, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se cita.

Resultando que sometida a información pública la petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima, Unipersonal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y de procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no se ha presentado alegación ni oposición alguna al proyecto durante el plazo reglamentario.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto se envió un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Castellón de la Plana solicitando informe y establecimiento de condicionados técnicos si proceden, y a los efectos urbanísticos y de ordenación del territorio establecidos en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera, de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, emitiéndose informe por los servicios técnicos del Ayuntamiento en el que se manifiesta que a la vista de la documentación aportada, en principio no existe inconveniente en el trazado de la línea, dado que discurre según el Plan General de Ordenación Urbana por terrenos no urbanizables.

Resultando que el anuncio de información pública de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública, y aprobación del proyecto de ejecución de la línea fue expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, no constando en el escrito de remisión a la Dependencia del Área de Industria y Energía que se hayan presentado alegaciones al proyecto.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Castellón.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 12 de mayo de 2005.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima, Unipersonal, una línea eléctrica a 220 kV, doble circuito, de «Entrada y salida en la subestación de Benadresa desde la línea La Plana-El Ingenio 2», en la provincia de Castellón, cuyas características principales son:

Tramo aéreo:

Origen: Nuevo apoyo número 10 de entronque, a instalar en las proximidades del apoyo existente con la misma numeración, desmontándose éste.

Final: Apoyo número 3 de transición aéreo-subterráneo.

Conductores: Cables de aluminio-acero, dúplex, GULL, de 337,74 milímetros cuadrados de sección.

Cables de tierra: Dos, uno de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección, y otro OPGW-15 de 118,3 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento: Cadenas de composite.

Apoyos: Metálicos, constituidos por perfiles de angulares de lados iguales galvanizados en caliente, organizados en forma de celosía.

Cimentaciones: De hormigón en masa, formadas por cuatro macizos independientes.

Puestas a tierra: Sistema mixto de picas y anillos, de forma que la resistencia de difusión máxima no exceda los valores fijados en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Longitud: 720 metros.

Tramo subterráneo.

Origen: Apoyo número 3 de transición aéreo-subterráneo.

Final: Posición correspondiente en el GIS de la subestación de Benadresa.

Conductores: Cables de aislamiento seco XLPE y conductores de cobre de 1 x 2.000 milímetros cuadrados, semiconductor exterior y pantalla metálica de cobre.

Tipo de instalación: Los dos circuitos discurrirán en una única zanja de 1,6 metros de ancho y 1,5 metros de profundidad, alojados en dos ternas de tubos de 200 milímetros de diámetro y un cuarto tubo para el cable de control.

Terminales: Se dispondrá un terminal unipolar por fase y circuito, de tipo interior (entrada al GIS para la llegada de las dos líneas a 220 kV).

Pararrayos: Se instalarán por fase a la llegada de la subestación pararrayos de óxido metálico sin explosores.

Longitud: 104 metros.

La finalidad de la línea es conectar la subestación de Benadresa a la línea a 220 kV La Plana-el Ingenio 2, de modo que se pueda hacer frente a la demanda actual y futura de la comarca de La Plana, ya que en la actualidad las instalaciones de la zona se encuentran al límite máximo de capacidad.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

3. La instalación que se autoriza deberá ser transmitida a favor de Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA) en su calidad de empresa transportista titular del punto de conexión.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 24 de mayo de 2005.—El Director General. Jorge Sanz Oliva.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

34.178/05. *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se acuerda notificar a los interesados que se relacionan en anexo adjunto a la presente mediante el procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE de 27-11-92), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14-1-99).*

Intentada la notificación y no habiendo sido posible practicar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada en el epígrafe.

Esta Dirección General acuerda notificar a todos los interesados que se relacionan en anexo adjunto, mediante la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, siendo sus efectos el comunicar a los mismos que por la amortización del préstamo u otra ayuda reintegrable, cuyos datos se consignan, adeudan a esta Dirección General, a la fecha indicada, el importe en descubierto, con el desglose que se detalla.

El importe de la liquidación deberá hacerse efectivo mediante ingreso o transferencia a alguna de las cuentas recaudatorias que se relacionan al final del anexo, de acuerdo con los siguientes plazos: Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente; las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente. En ambos casos, si el último día fuera festivo, se aplazara al inmediato hábil posterior.

La falta de pago en las fechas indicadas generarán los intereses de demora que correspondan en su caso.

Finalizados los plazos establecidos sin que se haya hecho efectivo el pago, se procederá a su recaudación mediante el procedimiento de apremio, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su cobro en vía ejecutiva, incrementando el importe de la deuda con el recargo del 20% y, en su caso, con los intereses de demora que correspondan.

Contra la liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional o bien, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General, recurso que se entenderá desestimado si no se notifica su resolución expresa en el mismo plazo, señalando que en este caso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que haya sido resuelto el de reposición expresamente o se haya producido su desestimación presunta, todo ello conforme a lo ordenado en la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Ley 30/1992 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de junio de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, BOE de 2-6-2005), el Director general, Francisco Amarillo Doblado.